

14-80

No. 14. -



REPUBLICA PERUANA

R- OCT 2 - 195

SEGUNDO - TESTIMONIO  
DE LA ESCRITURA

De compra-venta del fundo "El Milagro"; otorgada por la Sra.  
Susana Ferrer vda. de Sánchez Ferrer; a favor del Sr. Carlos  
F. Hoyle y Castro. - - - - -



a fojas 36 vta. - del Registro del

NOTARIO PUBLICO

Gerardo Chávez López

Trujillo, ENERO CATORCE DE 1919. - - - - - de 195

Oficina: Calle "GAMARRA". - - - - - No. 481.-

Domicilio: Calle "MARISCAL DE ORBEGOSO". - - - - - No. 238.-

AA-HCH  
Ca: 6  
Do: 97  
Fs: 2







A Fjs: 36 vta.-

Nº 14.-

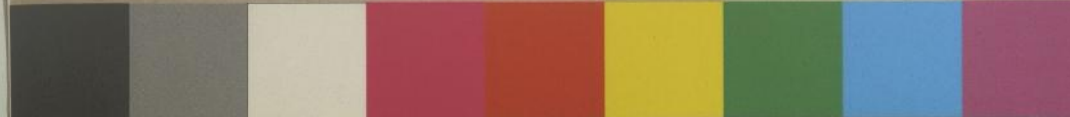
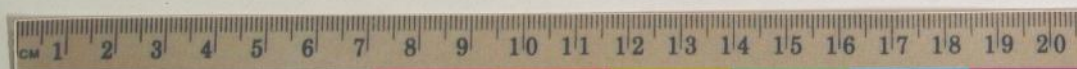
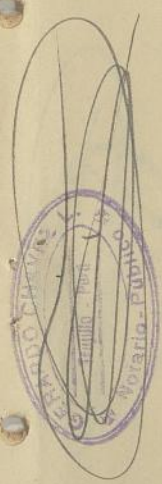


SEGUNDO TESTIMONIO

De la Escritura de compra venta del fundo "El Milagro", otorgada por la Sra. Susana Ferrer vda de Sánchez Ferrer, á favor del Sr. Carlos F. Hoyle i Castro;-----

En Trujillo, Enero catorce del año mil novecientos diecinueve, ante mi el Notario Público de esta Provincia i testigos que al final se expresaran, parecieron por minuta de una parte como vendedora, la señora Susana Ferrer viuda de Sanchez Ferrer, natural y vecina de esta ciudad, de haceres domésticos, de sesenticuatro años de edad; i de la otra parte como comprador don Carlos F. Hoyle i Castro, natural i vecino de esta ciudad, casado, agricultor, de cuarenticinco años de edad; ambos inteligentes en el idioma castellano i en ejercicio de sus derechos civiles a quienes conozco de que doy fe, asi como de haber cumplido con las prevenciones de los artículos treintiocho al cuarentidos de la ley del Notariado i me entregaron la referida minuta para que su contenido se eleve a escritura pública, la que señalada con el número catorce queda cosida al respectivo cuaderno de comprobantes, siendo su tenor literal; asi como del certificado de pago de alcabala de enajenaciones.- como sigue:-----

MINUTA.- Señor Notario Público: Sírvase Usted extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de compra venta que yo Susana Ferrer de Sánchez Ferrer, otorgo á favor del Señor Carlos





F. Hoyle, del fundo "El Milagro" en los términos que siguen:-----

PRIMERA.- El fundo "El Milagro", fué adquirido por la vendedora, p  
por venta que le hizo la señora Rosa Guevara viuda de Tello, el  
diecinueve de Abril del año proximo pasado en remate público efec-  
tuado ante el Señor Juez de Primera Instancia Doctor Don Jose R.  
Attone.-----

SEGUNDO.- Los linderos del fundo son: por el Norte la cadena de ce-  
rros que miran a Chicama; por el Este con la quebrada de Mala Al-  
ma, "Cruz de Llantén" y potreros de Simbal; por el Sur, la cadena  
de cerros altos que descienden hasta la quebrada de Quirihuaq dan-  
do vista a Menocucho Galindo i Laredo; i por el Oeste, con las  
pampas de Chicama á Trujillo,- La extensión es de diez leguas cua-  
dradas mas o menos.-----

TERCERA.- El precio de la venta es de diez mil soles de plata que  
se pagaran, al firmarse la escritura, y comprende los derechos i  
acciones, usos, costumbres, servidumbres, derechos de agua i anexos  
del fundo.-----

CUARTO.- Sobre el fundo no pesa gravamen de ninguna clase i la ven-  
dedora se obliga a la evicción i saneamiento con arreglo a la ley

QUINTO.- Yo Carlos Hoyle, aceptó la presente venta i ambas partes  
contratantes nos obligamos a su fiel cumplimiento, renunciando a  
las acciones i excepciones de error, dolo violencia, lesión enor-  
me ó enormísima, dinero no entregado i a cuantas mas pudieran fa-  
forecernos en juicio o fuera de él.- Usted señor Notario, agregará  
los requisitos de estilo.- Trujillo, Enero ocho de mil novecientos  
diecinueve.- Susana Ferrer de Sánchez Ferrer.- Carlos F. Hoyle.---

ANOTACION.- Trujillo,, Enero trece de mil novecientos diecinueve.  
Exento de contribución predial.- V. Hidwalken.- Un sello.-----

OTRA.- Un sello.- Pago impuesto de Alcabala.-Soles doscientos.-  
centavos.- Certificado número noventa i un mil setecientos seten-  
ta i uno.- Trujillo, Enero trece de mil novecientos diecinueve.-  
Compañia Recaudadora de Impuestos.- A. Puga.- Visto Bueno.- Felipe  
Varela.- Jefe Departamental.-----

///





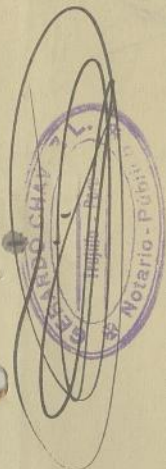


Nº 5948526



2

///ALCABALA.- Nº noventiun mil setecientos setenta i uno-  
Compañia Recaudadora de Impuestos.- Certificado de pago de Al-  
cabala de Enajenaciones.- Soles doscientos.- El Señor Fernando  
S. Chávez, ha pagado la cantidad de doscientos soles por el dos  
por ciento sobre el capital de diez mil soles con que esta gra-  
vado conforme a la ley de la materia el contrato de compra ven-  
ta de un fundo, que celebra la Señora Susana Sánchez Ferrer, con  
don Carlos F. Hoyle, según minuta de ocho de Enero de mil nove  
cientos diecinueve.- Trujillo, a trece de Enero de mil novecien-  
tos diecinueve.- Compañia Recaudadora de Impuestos.- A. Puga.-  
Visto Bueno.- Varela.- Jefe Departamental.-----  
CONCLUSION.- Instruidos los otorgantes del objeto i resultado  
de esta escritura que les fué leída por mi se afirmaron i rati-  
ficaron en su contenido de que doy fe, diciendo que se tuviese  
por firme i válida con arreglo a los términos de la minuta, pre-  
inserta obligándose a su cumplimiento y dieron por expresada  
toda otra cláusula que fuese necesaria para asegurar mejor la  
presente escritura. Asi lo dijeron, otorgaron i firmaron siendo  
testigos don Manuel A Gonzalez i don Humberto S. Vásquez, de es-  
ta vecindad, mayores de edad a los que doy fe conocer asi como  
de haberse impuesto de este instrumento; Habiendo instruído a  
los otorgantes de lo prescrito en el artículo sesentidos de la  
ley del Notariado en sus relaciones con el Registro de la Pro-  
piedad Inmueble a cuya Oficina se pasan duplicado los partes res-  
pectivos por conducto del comprador para la inscripción que co-  
rresponda.- Susana Ferrer de Sánchez Ferrer.- Carlos F. Hoyle.-  
M. A. Gonzalez.- Humberto S. Vásquez.- Ante mí: Fernando S. Chá-  
vez.- Notario.-----  
CONCUERDA, con su matriz corriente á fojas treintiseis vuelta  
número catorce del Registro de Escrituras Públicas del Nota-



rio Público Sr. Fernando S. Chávez, cuyo Archivo corre a mi cargo y que corregí y confronté con arreglo a ley, en fe de lo cual expido este Segundo Testimonio en dos fojas útiles que signo, sello i firmo en Trujillo, primero de Setiembre de mil novecientos cincuentiocho.-----

DERECHOS: Los de Arancel)  
para copias á máquina.-)  
=====

*Fernando S. Chávez*  
*Notario*

